

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1577-2002**

**CELEBRADA EL 14 DE JUNIO, 2002.**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se conoce oficio R.290-2002 del 13 de junio del 2002 (REF. CU-226-2002), suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Rector a.i., en la que solicita autorización para que el MBA. Rodrigo Arias Camacho participe en la Conferencia Internacional México Centroamérica "La Educación Superior Universitaria en Centroamérica y el Plan Puebla Panamá", que se realizará los días 24 y 25 de junio del 2002, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

**SE ACUERDA:**

Autorizar la participación del MBA. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad, para que participe en la Conferencia Internacional México Centroamérica "La Educación Superior Universitaria en Centroamérica y el Plan Puebla Panamá", que se realizará los días 24 y 25 de junio del 2002, en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

Para tal efecto, se aprueba:

- ◆ Un adelanto de viáticos de \$336 (trescientos treinta y seis dólares), equivalente a cuatro días para gastos de alimentación.
- ◆ Fecha de salida del país: 23 de junio del 2002.  
Fecha de regreso al país: 26 de junio del 2002.

Los fondos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.

**ACUERDO FIRME**

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto de Personal en su artículo 36 señala que la UNED brindará a sus funcionarios garantías de estabilidad.
2. Los nombramientos de los cargos de jefatura y direcciones por concurso es el resultado de un largo proceso de reclutamiento donde los seleccionados pasan por todas las etapas de selección de personal (entrevistas, pruebas psicológicas, elaboración de un proyecto, etc.), mediante las cuales han demostrado la idoneidad profesional, ética y moral que demanda el puesto para el cual han concursado.
3. Con ese proceso la UNED se asegura atraer los mejores candidatos del mercado laboral.
4. Los candidatos seleccionados para los puestos de jefaturas y dirección mediante el proceso anterior, se capacitan con los recursos de la Universidad, participan en reuniones de alto nivel, visualizan todos los procesos administrativos y pueden tener accesos a procesos de confidencialidad, lo cual evidencia niveles de seguridad dentro de los lineamientos institucionales.
5. Los nuevos enfoques administrativos en materia de recursos humanos, establecen la importancia de que las instituciones retengan la curva de aprendizaje, los niveles de conocimientos y la capacitación de los funcionarios, para que se fortalezca la gestión administrativa y se genere un desempeño más eficiente en los diferentes procesos que realizan las organizaciones formales, en lo cual la Universidad no será la excepción.
6. Los funcionarios nombrados por concurso en cargos de jefaturas y dirección pasan por una evaluación del desempeño de un año en su cargo, periodo en el cual la UNED, evalúa la gestión que se le encomendó.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

1. Agregar un inciso h) en el artículo 6 del Estatuto de Personal, que estipula lo siguiente:

*h) Los funcionarios actuales y que ingresen a la UNED en un futuro, nombrados por concurso en puestos de jefatura o de dirección, y que no posean propiedad en la institución, una vez concluido el período para el cual fueron contratados, pasarán a ocupar un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la Institución, de acuerdo con sus atestados académicos y las necesidades institucionales. No obstante, cuando un servidor que haya sido jefe o director, pese a poseer una plaza en propiedad, la misma no sea de clase profesional, tendrá derecho a que se le asigne una plaza profesional con funciones afines a su formación académica y que responda a las necesidades institucionales. En ambos casos, el funcionario, una vez vencido el término de su nombramiento a plazo fijo, perderá el derecho al pago del cargo de autoridad.*

2. Solicitar a la Oficina Jurídica que, en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría de Planificación, presenten una propuesta para incluir dentro del Estatuto de Personal la evaluación anual del desempeño de todos los funcionarios de la Universidad, en particular de los directores y jefes. Esta propuesta será enviada al Consejo Universitario en el plazo de un mes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe nota VA-02-543 del 4 de mayo del 2002 (REF. CU-214-2002), suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en la que informa sobre el acuerdo del Consejo de Vicerrectoría, sesión 006-02, Art. I, inciso 7), sobre lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 1569-2002, Art. II, inciso 9), referente a la preparación de funcionarios de los gobiernos locales.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Vicerrectoría Académica que:

1. Informe al Consejo Universitario cuando el diseño del Programa de Gestión Local esté elaborado.
2. Remita a este Consejo el Plan Quinquenal de Oferta Académica vigente, de conformidad con el Reglamento del Subsistema de Administración Académica.
3. Informe a este Consejo sobre los programas académicos aprobados en los últimos cinco años e indique si estos están incluidos en el Plan Quinquenal de Oferta Académica.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se conoce oficio VA-02-546 del 4 de mayo del 2002 (REF. CU-216-2002), suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que informa sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría en sesión 006-02, Art. V, sobre lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión 1569-2002, Art. II, inciso 8), referente a las inquietudes planteadas por la estudiante Daisy María Jara Mondragón, en relación con la política asumida por algunas cátedras de declarar obligatorias las tutorías presenciales.

**SE ACUERDA:**

Avalar el acuerdo del Consejo de Vicerrectoría Académica, en los siguientes términos:

- ♦ Considerando la importancia de la autoinstrucción en el sistema de educación a distancia, la Universidad ha replanteado la producción de materiales instruccionales, de manera que se conciben desde la perspectiva de unidades

didácticas modulares, en el sentido de contemplar diferentes medios para la instrucción, que integren todos los recursos didácticos y tecnológicos con que cuenta la Institución.

- ◆ Las tutorías presenciales son un apoyo complementario para el sistema de educación a distancia, pero no el eje fundamental de dicho sistema.
- ◆ Para contribuir con la oferta de servicios de apoyo a todos los estudiantes de las diferentes regiones del país, se ha estructurado un plan de desconcentración y regionalización de la oferta docente y de servicios en general, para lo que se ha planteado inicialmente el desarrollo de 6 Centros Universitarios 100% servicios, en las diferentes regiones del país. Este plan se encuentra en proceso de implementación.
- ◆ Solicitar a los Directores de Escuela que la nota enviada por la Srta. Jara, sea analizada en cada uno de los Consejos de Escuela.
- ◆ Recordar a las diferentes instancias académicas que imparten programas de pregrado, grado y postgrado, que la asistencia a las tutorías presenciales es voluntaria por parte del estudiante, excepto en aquellos cursos que cuentan con giras, laboratorios, cursos específicos de trabajos finales de graduación, el Taller de Investigación, las opciones de graduación que así lo requieran, así como las sesiones programadas para la realización de los exámenes.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 80-2002, Art. II, del 11 de mayo del 2002 (CU.CDO-2002-042), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1575-2002, Art. IV, inciso 3), sobre el oficio DI-CR-158 (No. 06052), del 24 de mayo del 2002 (REF. CU-210-2002), suscrito por la Licda. Mercedes Campos Alpizar, Jefe de Unidad del Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la

División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, en el que remite el informe sobre la situación presentada con respecto a un auditoraje de software en la Universidad Estatal a Distancia.

**CONSIDERANDO:**

El Oficio No. 06052 de la Contraloría General de la República, el cual adjunta el Informe No. DI-CR-04-2002 y las recomendaciones dadas por este ente.

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, que proceda con el inventario de software, según lo había planeado.
2. Solicitar a la Administración y a la Auditoría Interna que valoren los mecanismos de control establecidos en materia de software, según sus respectivas competencias y campos de acción, y se proceda a adoptar las medidas necesarias a efecto de la debida observancia y sanas prácticas de control interno, según se indica en el Informe No. DI-CR-04-2002 de la Contraloría General de la República.
3. Comunicar a la Contraloría General de la República el presente acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

Se recibe oficio TEUNED-151-2002 el 10 de junio del 2002 (REF. CU-217-2002), suscrito por la Licda. Eugenia Chaves y el Sr. Manuel Mora, Presidente y Secretario del Tribunal, respectivamente, en el que informan sobre el escrutinio y los resultados de la elección para elegir dos miembros externos del Consejo Universitario.

En acatamiento a lo que establece el Artículo 84 del Reglamento Electoral, SE ACUERDA:

Comunicar a la Comunidad Universitaria los resultados obtenidos el 31 de mayo del 2002 en la elección de dos miembros externos del Consejo Universitario.

CANDIDATOS	VOTOS ELECTORALES	% DE ELECCION
María Cecilia Aguilar Lara	0,68	1,52
Quince Duncan Moodle	14,57	32,55
Oscar Ridardo Fallas Camacho	6,65	14,87
María de los Angeles Giralt Bermúdez	15,35	34,30
Arnoldo Mora Rodríguez	3,56	7,95
Alvaro E. Palma Campos	2,04	4,55
Carlos Manuel Soto Guevara	0,28	0,62
Votos Nulos	0,56	1,25
Votos en blanco	1,06	2,37
<b>TOTAL</b>	<b>44,75</b>	<b>100</b>
Votos electorales no emitidos	55,25	

De acuerdo con el resultado anterior y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Electoral, y el Artículo 5, inciso 2) del Estatuto Orgánico, el Tribunal Electoral Universitario en resolución firme e inapelable acordó:

*“Declarar oficialmente desierta la elección de miembros externos al Consejo Universitario por no alcanzar el quórum de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, el cual debe estar constituido como mínimo por el 51% de los votos electorales. ACUERDO FIRME*

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2-a)**

Dada la preocupación que tiene el Consejo Universitario por la poca participación que se presentó en el proceso de elección de dos miembros externos de este Consejo y considerando los resultados obtenidos, SE ACUERDA:

Invitar a los miembros del Tribunal Electoral Universitario a la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, que se realizará el 21 de junio del 2002, a las 11:30 a.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se recibe oficio VA-02-575 del 10 de junio del 2002 (REF. CU-218-2002), suscrito por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo en sesión 007-2002, Art. VIII, inciso 2), referente a la "Propuesta de un plan de trabajo para el funcionamiento del CEMPA".

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Desarrollo Académico el oficio VA-02-575, con el fin de que el Vicerrector Académico exponga las razones por las cuales se indica que hay duplicidad de funciones asesoras entre el CEMPA y el Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED).

**ACUERDO FIRME**



**ARTICULO IV, inciso 4)**

**Se recibe nota del 6 de junio del 2002 (REF. CU-219-2002), suscrita por el funcionario Wallace Davis Cordero, Encargado de la Librería de la UNED en Heredia, en la que presenta una propuesta de modificación al Estatuto de Personal y el Reglamento de Carrera Universitaria, en lo referente a las categorías administrativas.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Trasladar a la Comisión de Políticas Fiscales el oficio del Sr. Wallace Davis, para su análisis.**
- 2. Solicitar al señor Rector que brinde por escrito su criterio en relación con la solicitud del Sr. Davis.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS**